



FIRMADO POR

La Secretaría de Murillo el Cuende
MARIA TERESA LIZARRAGA MANSOA
12/06/2026 13:00



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Murillo el Cuende
ITZIAR MALÓN CASPE
12/06/2026 14:10



Ayuntamiento de
MURILLO EL CUENDE

NIF: P3117800G



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)
Tel.: 948731170 / 948745104
www.murilloelcuende.com
Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

SECRETARÍA GENERAL

Dña. MARÍA-TERESA LIZARRAGA MANSOA, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Murillo El Cuende, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2026, adoptó el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

“ÚNICO. – CONSULTA POPULAR PROMOVIDA POR PLATAFORMA DE VECINOS DE RADA

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2025 (Entrada N° 669/2025) la PLATAFORMA VECINAL DE RADA presentó ante el Ayuntamiento de Murillo el Cuende una INICIATIVA DE CONSULTA POPULAR en relación con el ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS DE BIOGÁS/BIOMETANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MURILLO EL CUENDE (CONCEJOS DE RADA, TRAIBUENAS Y MURILLO EL CUENDE) para *Promover la participación ciudadana en un asunto de competencia municipal (licencias urbanísticas) y de carácter local que consideramos de especial relevancia para los intereses vecinales; permitir a los vecinos informarse con transparencia y expresar su opinión libre sobre el establecimiento de plantas de biogás/biometano en el término municipal de Murillo el Cuende (Concejo de Rada, Traibuenas y Murillo el Cuende). Y Facilitar a los representantes públicos conocer de primera mano las necesidades inquietudes de sus*

vecinos sin menoscabar las facultades de decisión que le corresponden como órganos representativos del municipio.

Resultando que la Plataforma vecinal de Rada con fecha 10 de diciembre de 2025 (Entrada N° 709/2025), tras presentar las firmas de los vecinos que apoyan la iniciativa debidamente diligenciadas, solicitó la CONVOCATORIA DE CONSULTA POPULAR.

Resultando dada la polémica existente, es aconsejable la celebración de una consulta popular al objeto de conocer la opinión de los electores de este municipio sobre este



MURILLO EL CUENDE

Código Seguro de Verificación: CJCA AAW4 HJMH KDJL V77H

Acuerdo Pleno 09-01-2026 Aprob tramita expte. Consulta Popular promovida Plataforma vecinos de Rada - SEFYCU 337648

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelcuende.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría de Murillo el Cuende
MARIA TERESA LIZARRAGA MANSCOA
12/06/2026 13:00



Ayuntamiento de
MURILLO EL CUENDE

NIF: P3117800G

SECRETARÍA GENERAL



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)
Tel.: 948731170 / 948745104
www.murilloelcuende.com
Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

asunto, esta

Alcaldía ha solicitado informe jurídico; solicitud ratificada por asentimiento unánime del Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2025.

Considerando el informe emitido por la abogada María Javier Diez Guindano, de 5 de enero de 2026.

Considerando el informe emitido por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu, de 24 de diciembre de 2025

Considerando que la consulta debe ajustarse a lo previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, Reguladora de Consultas Populares de Ámbito Local, y demás concordante.

Considerando que la consulta popular no podrá menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos del municipio, no siendo por tanto vinculante sino **meramente consultiva**, por así preverlo el artículo 2 de la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, Reguladora de Consultas Populares de Ámbito Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 2 de la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, Reguladora de Consultas Populares de Ámbito Local, pueden someterse a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la hacienda local, tampoco podrán realizarse consultas populares en los casos en que no esté permitida la celebración de referéndum, o cuando alguna de las opciones a escoger resulte contraria al Ordenamiento Jurídico.

Considerando que el artículo 3 de la misma Ley establece que la consulta popular local se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto de los electores que componen el cuerpo electoral.

Considerando que el artículo 8 exige que el acuerdo de celebración de la consulta se adopte por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación y contenga los términos exactos de la consulta, plasmados en una o varias preguntas redactadas de forma inequívoca a fin de que los votantes puedan pronunciarse en sentido afirmativo o negativo.

Considerando que una vez acordada la celebración de una consulta popular, el Ayuntamiento a través de la Alcaldía, y en el plazo de los cinco días naturales siguientes, debe solicitar la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-. A estos efectos, la Alcaldía remitirá una certificación literal del acuerdo favorable del Pleno, junto con una copia del expediente, al Presidente del Gobierno de Navarra, el cual formulará la solicitud de autorización ante el Gobierno de la Nación en el plazo de diez días naturales desde la recepción del acuerdo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Murillo el Cuende
ITZIAR MALÓN CASPE
12/06/2026 14:10



MURILLO EL CUENDE

Código Seguro de Verificación: CJCA AAW4 HJMH KDJL V77H

Acuerdo Pleno 09-01-2026 Aprob tramita expte. Consulta Popular promovida Plataforma vecinos de Rada - SEFYCU 337648

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelcuende.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría de Murillo el Cuende
MARIA TERESA LIZARRAGA MANSCOA
12/06/2026 13:00



Ayuntamiento de
MURILLO EL CUENDE

NIF: P3117800G

SECRETARÍA GENERAL



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)
Tel.: 948731170 / 948745104
www.murilloelcuende.com
Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

A la vista de todo ello y de conformidad con los informes emitidos al efecto, SE
APRUEBA POR UNANIMIDAD (Por MAYORÍA ABSOLUTA):

PRIMERO. - La convocatoria de una Consulta Popular en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que una planta de Biometano conllevaría una actividad económica municipal favorable, realizaría una gestión centralizada de los residuos generados en nuestra zona, siempre y cuando cumpla con el planeamiento urbanístico y cuente con todos los permisos medioambientales pertinentes para desarrollar una actividad segura, ¿le parecería interesante su implantación en el término municipal de Murillo El Cuende?”

SEGUNDO. - Solicitar la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación a través de la Presidencia del Gobierno de Navarra, a cuyo efecto la Alcaldía realizará las gestiones oportunas y remitirá la documentación correspondiente.

TERCERO. – Notificar los acuerdos a la Plataforma de Vecinos de Rada.”

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. alcaldesa Dña. Itziar Malón Caspe, y sello del ayuntamiento, en Rada (Murillo El Cuende) a fecha de la firma digital.

Vº.Bº.
La alcaldesa



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Murillo el Cuende
ITZIAR MALÓN CASPE
12/06/2026 14:10



MURILLO EL CUENDE

Código Seguro de Verificación: CJCA AAW4 HJMH KDJL V77H

Acuerdo Pleno 09-01-2026 Aprob tramita expte. Consulta Popular promovida Plataforma vecinos de Rada - SEFYCU 337648

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelcuende.es/>

Pág. 3 de 3